



Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE PUBLICA, CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Orden de 7 de mayo de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, establece instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su apartado sexto, la citada orden recoge que en el caso de que se agoten o resulten insuficientes los aspirantes propuestos por la Autoridad de la Confesión religiosa, y fuese necesario incorporar nuevos candidatos, se solicitará a la referida Autoridad nueva propuesta de personal.

En consecuencia, con la finalidad de cubrir las necesidades de este profesorado en los centros educativos de esta Comunidad Autónoma, la Dirección General de Planificación Educativa y



Recursos Humanos solicitó una propuesta de aspirantes a la Autoridad Religiosa competente para la impartición de la enseñanza de Religión Católica en Educación Secundaria.

De conformidad con la Orden de 7 de mayo de 2008, y habiendo sido remitida por la Autoridad religiosa competente a la Consejería de Educación y Cultura la relación de candidatos, por resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de 9 de febrero de 2021 se hizo pública la relación de aspirantes propuestos para la impartición de Religión.

El Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, establece en su artículo 2 la exención temporal del requisito de formación pedagógica y didáctica de posgrado, o equivalente, para el nombramiento de funcionarios interinos nombrados con carácter excepcional para plazas necesarias para la atención docente originada por la pandemia de la COVID-19.

Una vez valorados los méritos alegados por los concursantes por parte de la comisión nombrada al efecto y asignadas las puntuaciones a los participantes, esta Dirección General,

En su virtud,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar la lista provisional de participantes admitidos, que se une como anexo a la presente resolución, ordenados por la puntuación total que les ha correspondido en aplicación del baremo previsto en la Orden de 7 de mayo de 2008.

**SEGUNDO.** Los integrantes de estas listas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Dichas reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos



Humanos y serán presentadas en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Cultura. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 19 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Víctor Javier Marín Navarro  
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS

*(Documento firmado electrónicamente)*





PROFESORES DE RELIGIÓN SECUNDARIA  
 ORDEN DE 10/02/2021  
 LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS - ORDENADOS POR PUNTUACIÓN  
 CONTRATADOS TEMPORALES  
 ANEXO

| Apellidos y Nombre             |        |        | DNI                      |        |        |        |        |        |        |        |         |         |        |         | TOTAL Puntos |        |
|--------------------------------|--------|--------|--------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|--------|---------|--------------|--------|
| I. Experiencia Docente Previa. |        |        | II. Formación Académica. |        |        |        |        |        |        |        |         |         |        |         |              |        |
| Total -I.                      | 1.1    | 1.2    | Total -II.               | 2.1    | 2.2    | 2.2.1  | 2.2.2  | 2.2.3  | 2.3    | 2.3.1  | 2.3.1.1 | 2.3.1.2 | 2.3.2  | 2.3.2.1 | 2.3.2.2      | 2,2917 |
| III. Otros Méritos             |        |        |                          |        |        |        |        |        |        |        |         |         |        |         |              |        |
| Total -III.                    | 3.1    | 3.1.1  | 3.1.2                    | 3.2    | 3.2.1  | 3.2.2  | 3.3    | 3.4    |        |        |         |         |        |         |              |        |
| GUARDIA VALERA ALBERTO JOSE    |        |        | ***2371**                |        |        |        |        |        |        |        |         |         |        |         | 2,2917       |        |
| 1,5417                         | 1,5417 | 0,0000 | 0,7500                   | 0,7500 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000  | 0,0000  | 0,0000 | 0,0000  | 0,0000       | 0,0000 |
| 0,0000                         |        |        | 0,0000                   | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000  | 0,0000  | 0,0000 | 0,0000  | 0,0000       |        |

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER 19/02/2021 11:14:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-48816849-729b-3a9e-4632-0050569134e7

